

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700 mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 4 de Febrero de 1953

Núm. 28

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Ministerio de la Gobernación

Rectificación a la Orden de 24 de Enero de 1953 por la que se dispone que el crédito destinado a material de oficina no inventariable de las Estaciones Sanitarias, Lazaretos y Hospitales de Aislamiento se libre trimestralmente en la cuantía que se cita.

Padecido error de imprenta en las cantidades de las poblaciones que se citan, correspondientes a dicha Orden, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 28, de 28 de Enero de 1953, página 619, se transcriben de nuevo debidamente rectificadas:

Coruña (capital).—Dice: 300. Debe decir: 900.

Granada (Motril).—Dice: 900. Debe decir: 400.

Rectificación a la Orden de 24 de Enero de 1953 por la que se dispone que el crédito destinado a material de oficina no inventariable de Higiene Infantil, Lucha Antivenérea y Centros de Higiene Rural se libre trimestralmente en la cuantía que se cita.

Padecido error de imprenta en la cantidad correspondiente a la casilla de Higiene Rural de la localidad que se menciona en dicha Orden, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 30, de 30 de Enero de 1953, página 650, se transcribe de nuevo debidamente rectificadas:

Dice:

Avilés ... » » 2.059

Debe decir:

Avilés.... » » 2.950

465

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 228

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre Aftosa en el término municipal de Vega de Espinareda, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 17 de Julio de 1952.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 18 de Diciembre de 1952.

El Gobernador civil interino,
Ramón Cañas

86

CIRCULAR NUMERO 229

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre Aftosa en el término municipal de Campazas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 17 de Julio de 1952.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 18 de Diciembre de 1952.

El Gobernador Civil interino,
Ramón Cañas

87

CIRCULAR NUM. 1

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Peste Por-

cina, en el término municipal de Arganza, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 17 de Enero de 1952.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. León, 19 de Enero de 1953.

273

El Gobernador civil.

J. V. Barquero

° °

CIRCULAR NÚM. 3

Industrias Pecuarias Menores

Como consecuencia de la Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de Noviembre de 1952 (B. O. del E. del 18), relativa a la delimitación de industrias cárnicas y chacineras, procede, en virtud de lo que ordena el Decreto Ley de 1 de Mayo de 1952 y la O. M. de 15 de Julio del mismo año, la ordenación de dichas industrias en esta provincia.

En consecuencia, se hace saber a los industriales carniceros, salchicheros y tocineros que se dedican a la elaboración de salchicha fresca, morcillas de sangre y despojos u otros embutidos, siempre que dichos productos sean expedidos dentro del propio establecimiento en fresco, la obligación que tienen de solicitar la correspondiente autorización, en armonía con la citada O. M. de 3 de Noviembre pasado, de esta Jefatura Provincial de Ganadería.

En su virtud los industriales carniceros, salchicheros y tocineros legalmente establecidos en esta provincia deben solicitar de la citada Jefatura la correspondiente inscripción cuyo expediente abarcará los siguientes trámites:

a) Instancia dirigida al Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería y presentada en dicha Jefatura.

b) Memoria descriptiva de los medios y fines de la industrias.

c) Cuestionario relativo a las características de la industria, según impreso que facilitará la referida Jefatura.

d) Recibo de la Contribución Industrial.

Lo que se hace público en este periódico para conocimiento y cumplimiento de los industriales afectados.

León, 23 de Enero de 1953.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible). 408

Diputación Provincial de León

Bases para la provisión por concurso restringida de la plaza de Encargado de las calderas y maquinaria de la Residencia Provincial de Niños de León.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de 27 de Diciembre de 1952, al amparo de lo dispuesto en la Disposición transitoria 2.^a del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, se anuncia concurso restringido para proveer la plaza de referencia, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.^a—Dicha plaza solo podrán ser solicitada por los que durante cinco años, al menos, la hubieren desempeñado con carácter interino, temporero o eventual.

2.^a—La plaza se halla dotada con el sueldo anual de 6.500 pesetas, quinquenios acumulativos del 10 por 100, con máximo de 8, dos pagas extraordinarias y Plus familiar, en su caso.

3.^a—Serán condiciones generales de capacidad, las siguientes:

- 1.^a) Ser español.
- 2.^a) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad señalados por la Ley.
- 3.^a) Observar buena conducta.
- 4.^a) Carecer de antecedentes penales.
- 5.^a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

4.^a—Para tomar parte en el concurso habrá que solicitarlo por instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial, reintegrada con póliza de 1,60 ptas. y timbre provincial de 1,00 ptas., que habrá de tener entrada en el Registro de documentos de la Corporación, dentro de los 30 días hábiles siguientes, a partir del día en que se publique la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de once a una y acompañando los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada si fuera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Valladolid, a los efectos de acreditar su calidad de español.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el art. 36 del Re-

glamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Documento que acredite su adhesión al Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S. o Comandancia de la Guardia Civil.

f) Certificado Médico de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que impida el ejercicio del cargo, lo cual se comprobará por reconocimiento de dos Médicos de la Beneficencia provincial.

g) Certificación expedida por el Sr. Secretario, acreditativa del tiempo de servicios prestados consecutivamente a la Corporación.

h) Los documentos que acrediten los méritos y servicios alegados en la instancia.

Los concursantes estarán exceptuados de acompañar a la solicitud, certificación de nacimiento, penales, conducta y adhesión al Movimiento Nacional, si ya se encontrasen acreditados tales extremos en su expediente personal.

5.^a—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación examinará las documentaciones y publicará la relación de aspirantes admitidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo conceder un pequeño plazo para subsanar las deficiencias de que adolezcan y haciendo constar los motivos de las exclusiones acordadas.

6.^a—El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, el Secretario de la Corporación; un Representante de los funcionarios de la misma; como Secretario actuará un funcionario administrativo de la Corporación, a menos que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

7.^a—Los ejercicios para calificar la aptitud de los aspirantes darán comienzo transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8.^a—Se exigirá a los concursantes un examen previo de aptitud para el cargo, que consistirá en lectura, escritura al dictado y las cuatro reglas, así como los conocimientos prácticos indispensables relacionados con el cargo de que se trata.

9.^a—Las decisiones del Tribunal, se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la existencia de más de la mitad de sus miembros y las pruebas o ejercicios orales serán públicos.

Los miembros del Tribunal calificarán con uno a cinco puntos los ejercicios de cada concursante, divi-

diéndose el total de puntos obtenidos por el concursante por el número de miembros del Tribunal y el cociente será la calificación obtenida.

Para aprobar será indispensable obtener un mínimo de dos puntos.

10.—La Excma. Diputación hará la designación, en vista de la propuesta del Tribunal, que no comprenderá en caso alguno, número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior, que excedan de las vacantes anunciadas, siendo nulo cualquier nombramiento a favor de los mismos.

El nombrado para ocupar la plaza, deberá tomar posesión de su cargo dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de notificación del nombramiento, quedando en situación de cesante si no tomare posesión dentro de dicho plazo, sin causa justificada.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 24 de Enero de 1953.—El Presidente, Ramón Cañas. 383

Administración municipal

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Rectificado el amillaramiento de este término municipal, y confeccionados los repartimientos de rústica, colonia y pecuaria, para el ejercicio de 1953, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados, y formularse reclamaciones.

Quintana del Marco, 13 de Enero de 1953.—El Alcalde, A. Alija. 207

Desconociéndose el paradero de los mozos del actual reemplazo que al final se relacionan pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, por medio del presente, se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial, a los actos de cierre definitivo del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 8 y 15 del próximo mes de Febrero, bajo apercibimiento de que no verificarlo, por sí, o debidamente representados, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

Villablino

Alvarez Alonso, Ramiro, hijo de Ramiro y Carmen.

Alvarez Alvarez, Francisco, de Francisco y Engracia.

Blanco Amigo, Miguel, de Miguel e Isabel.

Blanco García, José, de desconocido y Elena.

Blanco Prieto, Gregorio, de Emiliano y Serafina.

Castañón Martínez, Severiano, de Severiano y Evangelina.
 Carballido, Enrique, de desconocido y María.
 Díez Sánchez, Belarmino, de Manuel y Agripina.
 Fernández Alvarez, Tomás, de Antonio y Adamina.
 Fernández Ferrero, José, de Rufino y Asunción.
 Fernández, Rosalvino, de desconocido y María.
 Flórez Martínez, Laureano, de desconocido y Dolores.
 Fuente López, José de la, de Francisco y Carmen.
 García Alvarez, Alfredo, de Pablo y Teresa.
 García Fernandez, Pablo, de Jerónimo y Eugenia.
 García Lozano, Agustín, de Cándido y María.
 García Quintanilla, José, de Pedro y María.
 Gonzalez Billota, Roberto, de Cándido y Luisa.
 Gonzalez Gonzalez, José María, de José y María.
 Gonzalez Hernández, Antonio, de Severiano y Josefa.
 Gonzalez Llamazares, Luis Camilo, de Camilo y Valentina.
 Gonzalez Misol, Francisco, de Antonio y Orfelina.
 Hidalgo Lorences, Angel, de Aquilino y Visitación.
 Llamas García, Bernardo, de Bernardo y Manuela.
 Llanaza Gutiérrez, Secundino, de Leocadio y Asunción.
 Magallanes Oliveira, Félix, de Joaquín y Leonarda.
 Méndez Alvarez, Baldomero, de Francisco y Adela.
 Miguel Sánchez, Francisco, de Francisco y Jerónima.
 Miñón García, Germán, de Germán y Concepción.
 Nogueira Gonzalez, Manuel, de Manuel y Emilia.
 Pérez Pinillas, Marcelino, de Francisco y Asunción.
 Pérez Rodríguez, Jesús, de Jesús y Celsa.
 Rama Rivas, Manuel, de Manuel y María.
 Riego Cerecinos, Mariano, de Gerardo e Inés.
 Suárez Cadenas, Mario Pedro, de Manuel y María.
 Suárez Torres, José, de José y Antonia.
 Vallinas Antolín, Leoncio, de Aquilino y Fortunata. 395

Campazas
 Ricardo Jiménez Borja, hijo de Aquilino y Sara. 397

Villares de Orbigo
 José Cuesta Matilla, hijo de Alonso y Encarnación.
 Marcelino Pérez Fernandez, de Pedro y Heliadora. 421

Puente de Domingo Flórez
 Arturo Carrera Cañal, hijo de Severino y María. 443

Cuadros
 Llamas Fernandez, José, hijo de Emiliano y Belarmina.
 Oblanca Martínez, José, de Angeles.
 Suárez García, Avelino, de Mariano y Martina. 446

Cármenes
 Pedro Fernández Fernández, hijo de Victoriano y Fermina.
 Manuel Lucas Fernández Sierra, de Manuel y María
 Gervasio Montero Fernández, de Andrés y Etelvira:
 Pedro José Navarro Sánchez, de Benito Antonio y Angela. 447

Santa María del Páramo
 Rogelio Carrera Martínez, hijo de Angel y Calixta. 466

Villarejo de Orbigo
 Teófile Centeno Braga, hijo de Claudio y Sagrario.
 Aurelio Suárez Marco de Constantino y Gabriela. 471

Panferrada
 Blanco, León, Casa Cuna.
 Blanco, Pastor, id.
 Blanco García, Domingo, id.
 Blanco Heredia, Tomás, id.
 Blanco Irigoyen, Manuel Luis, id.
 Blanco Izquierdo, Carlos, id.
 Blanco López, Arturo, id.
 Bollain Sanz, Francisco, hijo de Francisco y Matilde.
 García Mastache, Arturo, de David y Segunda.
 González Méndez, José, de José y Raimunda.
 Iglesias Parada, Arturo, de Francisco y María.
 Núñez Fernández, Luis, de Manuel y Anunciación.
 Rodríguez Alvarez, Angel, de Ignacio y María.
 Rodríguez Carpintero, Laureano José, de Laureano y Dolores.
 Sánchez Prada, José, de José y Concepción.
 Santos García, Joaquín, de Desirio y Ramona. 472

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Riello 341
 Páramo del Sil 344
 Acebedo 345
 Campo de la Lomba 361
 Valle de Finolledo 373
 Río seco de Tapia 389
 Carrocera 390
 Cimanes de la Vega 391
 Cabañas Raras 393
 Vallecillo 444
 Castropodame 445
 Villamol 470

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1953, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez 248
 Campo de la Lomba 362

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender a distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villaselán 469

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1953, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Quintana del Castillo 357
 Vallecillo 376
 Cimanes de la Vega 391
 Puente de Domingo Flórez 423
 Castrotierra 442

Hecha por los Ayuntamientos que se indican, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1952, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santa María de Ordás 359
 Cebanico 377
 Cimanes de la Vega 391
 Santas Martas 419
 Villagatón 422
 Bembibre 424
 Urdiales del Páramo 425
 Noceda 439
 Páramo del Sil 440
 Matadeon de los Oteros 441

Aprobado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1953, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Villabraz 374
 Vega de Infanzones 375

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaría para el ejercicio de 1953, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

| | |
|-------------------|-----|
| San Emiliano | 346 |
| Campo de la Lomba | 362 |
| Valdeteja | 418 |
| Valdelugeros | 420 |
| Valdefresno | 467 |

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Anuncio de concurso-oposición restringido.—Al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, este Ayuntamiento convoca concurso-oposición restringido para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento, entre el personal que venga prestando sus servicios como tal Alguacil-Portero interino de forma ininterrumpida con más de cinco años de antelación al primero de Julio de 1952.

En el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el concursante o concursantes deberán presentar su solicitud, escrita de su puño y letra, en la Secretaría municipal, acompañada de la documentación siguiente:

- Certificación del acta de nacimiento.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia.
- Certificación acreditativa de carecer de antecedentes penales.
- Certificado médico oficial de no padecer defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- Certificado de nombramiento de Alguacil-Portero interino, acreditativo de hallarse desempeñando tal función ininterrumpidamente, con más de cinco años en 1.º de Julio de 1952.

En la fecha que oportunamente se señale, y que será notificada al solicitante o solicitantes en forma reglamentaria, será sometido a la práctica de un examen de aptitud, que consistirá en el desarrollo de los dos ejercicios siguientes:

1.º **Ejercicio escrito.**—Consistirá en escritura al dictado, resolución de dos problemas de aritmética ele-

mental y redacción de dos diligencias de notificación.

2.º **Ejercicio oral.**—Contestación a varias preguntas relacionadas con el cargo de Alguacil-Portero.

Todo ello será juzgado por un Tribunal nombrado al efecto por esta Corporación, que no concederá otra calificación que la de «apto», o «no apto».

De resultar nombrado el concursante, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, tomará posesión de la plaza en propiedad dentro de los dos días siguientes al de la notificación de su nombramiento.

La dotación de la plaza es de cinco mil pesetas, quinquenios, dos pagas extraordinarias anuales, equivalentes al haber de una mensualidad, y demás emolumentos reglamentarios.

Soto de la Vega, a 14 de Enero de 1953.—El Alcalde, José Asensio. 176 Núm. 97.—136,95 ptas.

Administración de justicia

Juzgado municipal número 1 de León
Don Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en exhorto procedente del Juzgado Municipal número 10 de los de Madrid, dimanante de autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de don Gonzalo Córdoba Domínguez, en representación de la Cía. de Seguros «Occidente, S. A.», contra don Florentino Borge y Hermano, vecino de esta ciudad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles siguientes:

Un aparato de radio, marca SUPERTONE 751 TROVADOR, de cinco lámparas y su voltímetro, en perfecto estado de funcionamiento Valorado en mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día diecinueve de Febrero a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Dichos bienes se encuentran depositados en el domicilio de dicho demandado, sito en la calle de Santa Ana núm. 23, donde pueden ser examinados.

Dado en León a veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Fernando Domínguez-Berrueta.—P. S. M., Mariano Velasco. 352

Núm. 106.—48,40 ptas.

Juzgado comarcal de Astorga

Don José Valeiras Valeiras, Secretario Habilitado del Juzgado comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas n.º 96 de 1952, seguido por denuncia de Manuel Cabadas Bullosa, contra Saturnino Lobato Castro, por el hecho de lesiones, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así: Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; el Sr. D. Angel García Guerras, Juez comarcal de Astorga y su demarcación judicial, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante perjudicado Manuel Cabadas Bullosa, y de otra, como denunciado Saturnino Lobato Castro, cuyas circunstancias personales constan en los autos; por lesiones, y.—Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Saturnino Lobato Castro a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas procesales y los honorarios facultativos, sin haber lugar a indemnización civil. Así por esta mi sentencia, que se publicará y notificará a las partes dentro de los plazos legales, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante y denunciado, expido el presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez en Astorga, a veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario Habilitado, José Valeiras.—V.º B.º: El Juez comarcal Sustituto, (ilegible). 5129

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez comarcal de esta villa de La Vecilla, en providencia recaída en juicio de faltas número 3 del corriente año, sobre lesiones causadas a Jerónimo Velasco Fernández, por Conrado Montero Iglesias, por la presente se cita a los ya expresados y a Gonzalo López Gutiérrez y Argimiro González Rodríguez para que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veinte de los corrientes, a las once horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de que ya se ha hecho mérito; advirtiéndoles que deberán asistir con las pruebas de que intente valer, pues en otro caso les seguirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a los ya mencionados, cuyo domicilio se ignora, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que expido en La Vecilla, a 2 de Febrero de 1953.—El Secretario, J. Franco. 477